

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 8079/16

Res. 4052/16

ACTA N° 85, de fecha 28 de diciembre de 2016.

VISTO: La Resolución del Consejo de Educación Técnico-Profesional N° 2484/16 - Acta N° 62 de fecha 13 de julio de 2016 por la que se designó la integración de una Comisión Bipartita de Concursos de Áreas Prioritarias;

RESULTANDO: I) que dicha comisión sugiere continuar el proceso iniciado en el año 2014;

II) que para lograr la continuidad del proceso los Llamados se realizarán con las mismas Bases y condiciones de los Concursos del año 2014;

III) que para esta primera etapa sugiere la necesidad de llamar a Concurso para otorgar derecho a Efectividad a docentes Egresados en la Especialidad INFORMÁTICA (Ciclo Básico), Área 383;

CONSIDERANDO: I) que este Llamado surge de lo trabajado en reunión bipartita del día 22/12/16;

II) que corresponde la aprobación del Llamado, así como las bases particulares por la que se registrá;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la realización del Llamado a Concurso para otorgar derecho a Efectividad a docentes egresados en la Especialidad INFORMÁTICA (Ciclo Básico), Área 383.

2) Aprobar las Bases particulares que a continuación se detallan:

ÁMBITO SUBJETIVO

Podrán presentarse los docentes egresados interinos que a la fecha de

inscripción reúnan el siguiente requisito:

- Desempeñar la docencia en el área a la que se aspira o haber desempeñado durante un año la docencia en el área.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El Concurso tendrá carácter nacional (Artículo N° 15 del Reglamento General de Concursos).

INSCRIPCIÓN

En el momento de la inscripción el aspirante deberá firmar constancia de que toda comunicación se hará por la página web y presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Documentación que acredite título habilitante para el ejercicio de la docencia en el área que aspira.
- Carpeta con Relación de Méritos
- La evaluación de méritos se hará según Resolución N° 345/07. En ningún caso se aplicará el punto 2 del Resuelve 1) de la mencionada Resolución.
- Luego de finalizado el período de inscripción el Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos publicará la lista de los habilitados para concursar.
- La calificación de Deméritos se realizará de acuerdo al Artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos.

FALLO FINAL

El puntaje total consistirá en el resultado de la evaluación de méritos. El puntaje total máximo será 260 puntos. El puntaje mínimo para lograr la aprobación será 30 puntos.

TRIBUNALES

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo, los que serán elegidos por su destacada trayectoria y reconocida solvencia técnica en la especialidad correspondiente y un tercero, que posea las mismas cualidades, elegido por los concursantes. Tanto el Consejo como los concursantes elegirán a los titulares y sus respectivos suplentes.

Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Concursos (Artículos Nros. 42 y siguientes).

Los Tribunales dejarán constancia en Actas de cada una de sus actuaciones.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELEGIDO POR LOS CONCURSANTES.

Al momento de la inscripción el concursante deberá elegir un miembro del Tribunal que reúna los requisitos exigidos.

Este integrante del Tribunal será el que resulte elegido con la mayor cantidad de votos válidamente emitidos siguiéndose el procedimiento previsto en el Artículo N° 39 del Reglamento General de Concursos.

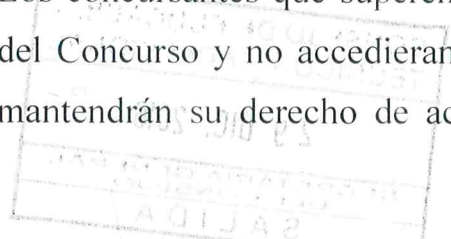
El Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos comunicará fecha y hora de la realización del Acto de Escrutinio.

Será responsabilidad del Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos adoptar todas las providencias necesarias para asegurar la legitimidad del procedimiento de elección del miembro del tribunal correspondiente. Asimismo deberá asegurar el secreto del voto.

EFFECTOS DEL CONCURSO

Los docentes que tengan puntaje de aprobación adquirirán derecho a Efectividad respecto de las horas que sean asignadas en Acto de Elección que se realizará de acuerdo al ordenamiento que resulte del Concurso.

Los concursantes que superen el puntaje mínimo requerido para la aprobación del Concurso y no accedieran a horas por razones que no le sean imputables, mantendrán su derecho de acuerdo con el Orden de Prelación resultante del



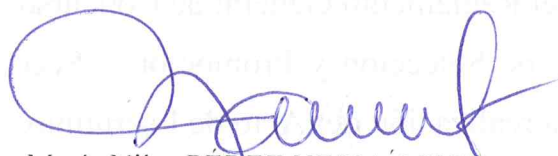
Concurso, en la medida que se vayan produciendo vacantes, durante un plazo de 3 (tres) años a contar desde la fecha de homologación del fallo del Tribunal.

3) Establecer que las inscripciones se recibirán del 13/02/17 al 24/02/17. En Montevideo, en el Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos, sito en San Salvador N° 1674 - Oficina 39 - Tel. 2412.14.27 en el horario de 9:00 a 13:00.

En el Interior en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica del Consejo de Educación Técnico- Profesional en horario de 9:00 a 13:00.

4) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán exclusivamente por página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/as

